



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1. Exceptúase a los agentes alcanzados por los acuerdos paritarios celebrados con las diferentes organizaciones sindicales antes del 15 de diciembre de 2022, en los cuales se dispusiere el pase a la planta del personal permanente dependiente del Ministerio de Salud o que prestare servicios para dicho Ministerio, de lo establecido en:

- a) el artículo 10, inciso d) de la Ley N° 8.525, en cuanto a la limitación de la edad máxima de ingreso a la Administración Pública Provincial; y
- b) el primer párrafo del artículo 3 de la Ley N° 9.282 en punto al concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición, e inciso f) del artículo 4 de dicho plexo normativo, en tanto exige no tener más de 10 años de graduado y 40 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria.

Ambas excepciones se aplicarán sin que las mismas puedan extenderse más allá de la edad prevista por la Ley N° 6.915 y modificatoria para obtener la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2. Modifícase el artículo 4, inciso f) de la Ley N° 9.282 - ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SANIDAD, de la siguiente forma:

"f) No tener más de 50 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria."

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

LIE GUSTAVO PICCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



CARLOS RUBÉN PIROLA
PRESIDENTE PROVINCIAL
CÁMARA DE SENADORES

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
CÁMARA DE SENADORES





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

DECRETO N° 2420

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.213 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO
Dra. SONIA FELISA MARTORANO